



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

049 2024

N° 00005207

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 09 de mayo de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2237/24, sancionada el 08 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que en la década de 1990 un grupo de Municipalidades del Departamento Calamuchita, luego de ardua negociación consiguió que la Provincia de Córdoba consintiera en la construcción de un camino que relacionaba el Valle de Calamuchita con una de las cumbres más altas de la Provincia que es el Cerro de Los Linderos. Pero de dicha negociación resultaba que los costos de esta obra muy importante se compartieran y, en consecuencia, las Municipalidades Calamuchitanas adquirieron una deuda con la empresa constructora del camino que nace en la localidad de Yacanto y termina en el filo de las Sierras de los Comechingones al pie del Cerro de Los Linderos. La Municipalidad de Villa General Belgrano, cumplirá sus compromisos abonando el total de la deuda a través de un acuerdo muy conveniente para la Municipalidad por medio de una transacción con la empresa acreedora y los letrados intervinientes. A partir de estas consideraciones es que este Concejo Deliberante aprueba la transacción negociada por el Intendente Municipal y lo faculta a firmar la documentación respectiva.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2237/24, la misma **FACULTA** al Intendente Municipal de Villa General Belgrano a transar la deuda que surge de la sentencia firme en autos caratulados "EMPRESA BRITOS HNOS. S.R.L C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA Y OTRAS – PLENA JURISDICCIÓN – 1772580". También a formular transacción sobre honorarios derivados de la cuestión antes citada, y lo **AUTORIZA** a suscribir toda la documentación que haga efectiva la transacción en cuestión, incluyendo acuerdos sobre costas, costos y honorarios derivados de dicho juicio, y abonar las sumas que correspondieren.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 049/2024
FOLIOS N° 00005207
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO EDEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano